

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza de Giro mutuo, admitiéndose solo efectiva en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas el año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que disfrane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la Circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos CIRCULAR

La Delegación Regia de Pósitos, como entidad principalmente liquidadora, se halla en el deber de consignar una cuidadosa y preferente atención á este cometido.

En muchas ocasiones este Centro ha demostrado una prudente benevolencia; y prueba esta afirmación los diferentes plazos otorgados á los deudores para que se acogieran á los beneficios de la ley.

Creo más tarde la Agencia ejecutiva, y sucedió lo que naturalmente tenía que suceder. Todos cuantos juzgaron fácil eludir sus deberes con una resistencia pasiva, todos cuantos habían confiado en el olvido ó en el favoritismo para el incumplimiento de sus obligaciones; el deudor moroso por necesidad, ó el que por conveniencia ó por causas meramente locales lo atendió á la satisfacción de su compromiso, todos, en fin, acuden hoy reiteradamente á la Delegación Regia en demanda

de beneficios que ellos mismos rechazaron en diferentes épocas.

Muchos son los que se encuentran en este caso, y los razones que aducen á veces son atendibles y en ocasiones disculpian su conducta.

La Delegación Regia de Pósitos una vez más procura dar facilidades al deudor para que liquide con el Pósito, concediendo no nuevo y último plazo que indefectiblemente terminará el 15 de Diciembre próximo para que puedan recogerse á los beneficios que determina la ley vigente en la regla 2.ª de su art. 6.º Después se procederá con la mayor energía contra aquellos que no hubieran practicado la debida liquidación de sus créditos en la forma expresada, exigiéndoles, y haciendo efectiva en plazo brevísimo, el total de la cantidad á que accediesen, sin beneficios de ningún género.

Si viese usted insertar esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del tercer día de su recepción, remitido á esta Delegación Regia un ejemplar del número donde se hubiera dado cumplimiento á este servicio; manifieste á los Alcaldes que por medio de pregones ó de los correspondientes edictos se hallan en el deber de darle la mayor publicidad, y procure, en fin, por cuantos medios estén al alcance de esa Sección, que llegue á conocimiento de todos el importante acuerdo que hoy se dicta.

Las bases que regulan la expresada concesión son las siguientes:

1.º Todos los créditos de los Pósitos que á la promulgación de la ley de 28 de Enero de 1900 estuvieren comprendidos en su art. 6.º, regla 2.ª, se liquidarán con los beneficios de la misma hasta el 15 de Diciembre próximo, siempre que así lo soliciten de los Ayuntamientos ó Juntas patronales los deudores, sus herederos ó cualquier interesado en enjugar el crédito ó créditos.

2.º Transcurrido el plazo que determina la regla anterior, no se concederán nuevos beneficios á los deudores, ni las Secciones provinciales de Pósitos cursarán las instancias

en que tales beneficios se soliciten. 3.º Continúan en vigor las circulares de este Centro de 30 de Marzo y 28 de Agosto de 1907 en todo lo que no se opongan á la presente circular.

4.º Se consideran resueltas favorablemente por esta circular todas las instancias pretendiendo estos beneficios que se encuentran pendientes de resolución, en este Centro ó tramitándose en las Secciones ó Ayuntamientos.

5.º No procederá la devolución de cantidad alguna en las liquidaciones que ya estén practicadas é ingresadas con anterioridad á esta circular.

6.º La Agencia ejecutiva continuará los procedimientos de apremio contra los deudores, exceptuándolos tan sólo en el momento en que aquéllos presenten á la Corporación administradora la oportuna instancia accogiendo á dichos beneficios, é ingresar, provisionalmente, la liquidación que les sea practicada en el referido expediente.

7.º Los citados beneficios se entenderán concedidos sin perjuicio de los derechos que tenga devengados la Agencia general ejecutiva, en atención á lo que dispone el art. 139 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906.

Dios guarde á usted muchas años. Madrid 15 de Octubre de 1908.—El Delegado Regio, El Conde del Raimoso.—Señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos de....

(Gaceta del día 18 de Octubre.)

Sección de Pósitos

El Excmo. Sr. Delegado Regio, con fechas 12 y 13 del presente mes, ha dispuesto lo siguiente:

Con fechas 6 y 10 del mes actual da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos el Arrendatario de la Agencia ejecutiva, don Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado Agente ejecutivo por los Pósitos de Grajal y Escobar de Campos, á D. Justo Negro Rodríguez, para que con arreglo á la Instruc-

ción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en los mencionados Establecimientos.

Lo que participo á V. para que á la vez lo comunique de oficio al señor Jefe de Instrucción del partido, Registrador de la Propiedad, Alcaldes y Jueces municipales de dichos pueblos, publicándolo, además, en el Boletín Oficial de esta provincia, el referido nombramiento, á los efectos que preceptúa el art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos. León 20 de Octubre de 1908.—El Jefe de la Sección, L. Medina Veitia.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Laguna de Negrillos

Por renuncia fundada en falta de salud del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento. La dotación será objeto de contrato entre el Ayuntamiento y el agraciado, así como las iguales con 10 vecinos, que se pegan en centeno.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde el día de la fecha; pasados los cuales se procederá.

Laguna de Negrillos 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Santos Vivas.

Se exponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de rústica y urbana para 1909, y la matrícula industrial por diez días. Laguna de Negrillos 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Santos Vivas.

Aldia constitucional de Villamanas

Por término de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de contribución territorial, padrón de riqueza urbana y matrícula industrial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes del término.

Villamanas 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcos Rodríguez.

Aldia constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, así como también la matrícula industrial y de comercio, relativos al próximo año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho y diez días, respectivamente, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan, durante dicho término, producir las reclamaciones que ocrean correctas; pesados citados plazos no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel Acebes.

Aldia constitucional de Turcia

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el de riqueza urbana y matrícula industrial, formados para el próximo año de 1909, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que sean examinados por los contribuyentes y formuladas las reclamaciones que estimen justas a su derecho; los primeros, por término de ocho días, y de diez la segunda y última, sin que posteriormente sean atendidas las que se presenten, por razones que sean, dada la imposibilidad de subsanar errores sin que la Superioridad lo disponga.

Turcia 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Isidro Pérez.

Aldia constitucional de Santa María de la Isla

Hallándose confeccionados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana, matrícula de industriales y padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Municipalidad por el término reglamentario, con el fin de que todo interesado pueda examinarlos y formular en su contra las reclamaciones que considere oportunas; teniendo en cuenta que solo serán admitidas las que se consideren pertinentes.

Santa María de la Isla 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Miguel Migólez.

Aldia constitucional de Cuadros

Para oír reclamaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repar-

timiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, por término de ocho días, y la matrícula de industrial, por diez.

Cuadros 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

Aldia constitucional de Valdelagueros

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria, como también el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1909, a fin de oír reclamaciones; para transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Por igual concepto, y por término de diez días, se halla también la matrícula industrial para el indicado año.

Valdelagueros 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Félix G. Fierro.

Aldia constitucional de Vega de Valcarlos

Acordados, entre los demás medios que se expresarán, los conciertos gremiales voluntarios por el importe de los derechos de consumos para el Tesoro y recargos autorizados de este Municipio para el próximo año de 1909, se convoca a los interesados a fin de que puedan solicitar en legal forma dichos conciertos con este Ayuntamiento dentro del término de tres días, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si no tuviesen efecto dichos conciertos, se celebrará en la Casa Consistorial el día 8 de Noviembre próximo venidero, desde las dieciséis a las dieciocho, por pujas a la llana, la primera subasta de arriendo a venta libre de las especies de la tarifa primera, por el importe de los derechos y recargos, que en junto ascienden a 15.451'12 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para hacer posturas será la del 5 por 100 de los tipos señalados a los respectivos grupos de especies; debiendo el rematante o rematante prestar la fianza de la cuarta parte del precio del arriendo a satisfacción del Ayuntamiento.

Si fuere negativa la primera subasta, tendrá lugar la segunda y última el día 17 del próximo mes de Noviembre, en el mismo sitio, desde las once a las dieciséis, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos indicados.

En el caso de quedar sin efecto el arriendo a venta libre de los ramos, vinos y aguardientes y las carnes vacunas, lanaras y cabrias, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas al por menor, y será la primera subasta el día 22 del citado Noviembre, en el referido local, empezando a las once y terminando a las dieciséis.

Si fuere negativa la primera, tendrá lugar la segunda subasta el día 1.º de Diciembre siguiente, en igual sitio y horas, bajo el tipo en ambas de 11.250 pesetas para los expresados líquidos, y de 300 pesetas para las carnes.

Para el caso de que quedan sin efecto, será la tercera y última su-

basta el día 8 del mismo mes de Diciembre, en el expresado local, a las mismas horas, por las dos terceras partes de dichos tipos, estando fijados los precios y demás en el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en dicha Secretaría.

Vega de Valcarlos 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde, D. Iñigo M. Castedo.

Aldia constitucional de Castrocontrigo

El vecino del pueblo de Nogerejas, D. Manuel Casado, me participa con esta fecha que el día 27 de Septiembre próximo pasado se apareció a la puerta de su casa-habitación, una yegua de las señas siguientes: El día 20 años, alzada siete cuartas próximamente, pelo castaño, caizada de las extremidades posteriores, con manchas blancas en el costillar izquierdo y una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que su dueño pase a recogerla, abonando los gastos ocasionados.

Castrocontrigo 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Manuel Cordero.

Aldia constitucional de Cabreros del Rio

El proyecto de presupuesto ordinario para 1909, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabreros del Rio 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Cayetano Cacho.

Aldia constitucional de Bercianos del Páramo

Por ocho y diez días se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartos de rústica, padrón de urbana y matrícula industrial para 1909.

Bercianos del Páramo 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Cipriano Grande.

Aldia constitucional de Molinaseca

Terminados los repartimientos de territorial, rústica y pecuaria, así como el de urbana y el de industrial, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del mismo.

Molinaseca 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Plegaria Balboa.

Aldia constitucional de Villahornate

Se hallan expuestos al público por término de ocho y diez, respectivamente, los repartimientos de contribución territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para el año próximo de 1909, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villahornate 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, Cipriano García.

Aldia constitucional de Bustillo del Páramo

No habiendo dado resultado el arriendo intentado a venta libre de

todas las especies sujetas al impuesto de consumos, el Ayuntamiento, en Junta municipal de asociados, acordó el arriendo a la exclusiva en las ventas al por menor de los líquidos y carnes frescas para el próximo año de 1909, cuya primera subasta tendrá lugar en la consistorial del Ayuntamiento el día 28 del corriente, de dos a cuatro de la tarde, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto; y si esta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 6 del próximo Noviembre, a la misma hora y local designado, en la que se rectificarán los precios de venta; y si en éste tampoco hubiera remate, se celebrará la tercera el día 15 del expresado Noviembre, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo fijado en la primera.

Bustillo del Páramo 17 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Narciso García.

Aldia constitucional de Riello

Según manifiestan en esta Aldia los vecinos de Trascastro, Laureano Díez y Aquilino Ribanal, el día 25 de Septiembre próximo pasado se fugaron de la casa patrona sus hijos Lucio Díez García, de 16 años, estatura regular, color moreno, nariz regular; vestido de pana, y Aristote Ribanal Suárez, de 16 años, estatura regular, color rubio, nariz regular; vestido de pana. Igualmente su paradero, intentease su busca y captura, para reintegrarlos a la casa patrona.

Riello 9 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Florez.

Aldia constitucional de Carracedelo

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de ayer en este Ayuntamiento, por falta de licitadores de arriendo a la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes que se consuman en los pueblos que lo constituyen durante el año de 1909, se anuncia una segunda y última, que tendrá lugar el día 29 del corriente, en las horas de diez a doce, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo asignado a los artículos objeto del arrendamiento; quedan obligados los proponentes al cumplimiento de las condiciones obrantes en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Carracedelo 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Diego Yebra.

Aldia constitucional de Garrafe

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos a venta libre para el año de 1909, en este Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta de dichos derechos a la exclusiva en las ventas al por menor sobre los líquidos y carnes para el día 29 del corriente mes, y horas de las once a las dieciséis, en la casa de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si la primera subasta no diera re-

sultado, se celebrará la segunda el día 8 del próximo Noviembre; y si tampoco ésta fuere resultado, se celebrará la tercera el día 18 del propio mes, y en iguales horas que se señaló para la primera. En esta última se admitiran posturas por las dos terceras partes del tipo señalado. — Barre 19 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Emilio López.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto por término de ocho días los primeros y de diez la matrícula, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Barre 19 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Emilio López.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

El repartimiento de territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1909, se halla expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones.

Palacios del Sil 16 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Pedro Díez.

Alcaldía constitucional de Lucio

En 18 de Julio último presentó ante esta Alcaldía Rosendo Fuente Alfuso, vecino de Padresalbas, padre del mozo Andrés Fuente García, que disfruta la excepción del caso 4.º art. 88 de la ley de Reclutamiento, cuya excepción debe ser revisada y firmada en 1909, expediente testifical acreditando la ausencia del hijo referido Andrés Fuente García, por más de diez años, en ignorado paradero; en virtud de esta excepción que disfruta el primero, se promueve para eximir del servicio activo a otro hijo, Valerio Fuente García, mozo del reclutamiento actual, y este Ayuntamiento, en sesión del mismo día, acordó que hay motivo suficiente para exponer la ausencia de Andrés Fuente García, hijo del Rocioado, que determina la ley; y para que esta resolución surta efecto oportunamente en el expediente que se promueve, para que sea revisada la excepción del caso 4.º, artículo 88 de la ley de Quintos, que disfruta el expresado Valerio Fuente García, se hace público para los debidos efectos; siendo las señas personales del Andrés Fuente García las siguientes: Edad 31 años, soltero, color trigueno, estatura 1,840 metros, pelo negro, ojos y cejas idem; sin señas particulares; se refieren estos datos a la ficha de su ausencia de este Municipio.

Lucio 16 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Marcos Prieto.

Terminados los repartimientos de territorial, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este Municipio, correspondientes al año de 1909, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por espacio de ocho y diez días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas; transcurrido el

plazo expresado no serán atendidas las que se presenten.

Lucio 17 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Marcos Prieto.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

En la Secretaría municipal, y por el término de ocho y diez días, respectivamente, se exponen al público los repartimientos de contribución territorial, padrón de edificios y solares y la matrícula de industriales, para el año próximo de 1909; pudiendo examinarlos los interesados y formular las reclamaciones procedentes en los días expresados.

Castrotierra 17 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Hermenegildo González.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los subastamientos gremiales y subasta del arriado de consumos a venta libre, el día 30 del actual, de diez a doce, tendrá lugar la primera subasta de los líquidos y alcoholes a la exclusiva, en la sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; y de no tener esta efecto, se celebrará la segunda el día 8 de Noviembre próximo, en el mismo local e idénticas horas; y si ésta tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última el día 9 del propio mes, a la misma hora y dicho local, y en ella se admitirán proposiciones por el importe de las dos terceras partes del tipo señalado.

Páramo del Sil 19 de Octubre de 1908. — Isidro Becotex.

Alcaldía constitucional de Villabispo de Otero

Habiendo resultado negativas las dos subastas celebradas para el arriado a venta libre de las especies tarifadas para el próximo año de 1909, el día 1.º del próximo mes de Noviembre, de dos a cuatro de la tarde, tendrá lugar la primera subasta del arriado de los desechos que, con facultad exclusiva y al por mayor, devengan los vinos y carnes que se consuman o introduzcan en el Municipio para el consumo durante el citado año de 1909, bajo el tipo y condiciones que obran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 8 de dicho mes, a igual hora, modificando los precios de venta; y si en esta tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo señalado para las anteriores, el día 15 de dicho mes.

Villabispo de Otero 16 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, con la obligación de suministrar los medicamentos pre-

venidos por el Reglamento a 40 familias pobres.

Los que deseen optar a dicha plaza, habrán de presentar, en la Secretaría de este Municipio, en documentada solicitud, dentro del término de treinta días.

La Vecilla 16 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Isidro Solartt.

Alcaldía constitucional de Corullón

No habiéndose presentado ninguna postar a la primera subasta celebrada el día de hoy, para el arriado de consumos autorizadas por este Ayuntamiento para cubrir el cupo correspondiente al próximo año de 1908, se celebrará una segunda, que tendrá lugar el día 30 del corriente, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo fijado a cada especie, por el sistema de pujas a la llana, y de diez a doce de la mañana, en el salón del Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corullón 20 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Antonio Aras.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

No habiendo tenido efecto la subasta de los granos existentes en los boscos de esta villa y pueblo de La Nora, celebrada el día 4 del actual, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 22 del próximo mes de Noviembre, de diez a doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría. Su objeto de la subasta 7.883 kilogramos y 890 gramos de castaño del Puerto de Alija, y 8.716 kilogramos y 33 gramos de castaño del de La Nora.

Alija de los Melones 19 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Cipriano Fernández.

Según me participó el vecino de esta villa Cayetano Rubio Fernández, se ha ausentado de la casa paterna, sin pecunia, su hijo Damián Rubio Martínez, de 18 años de edad, soltero, que viste pantalón de pana negra rayada, americana de igual paño, botas de becerro blanco con gomas, gorra de visera, y se dice que reside en León hacia San Marcos. Por tanto, ruego a las autoridades y sus agentes e individuos de la policía y Guardia civil, procedan a su busca y captura, conduciéndole a esta Alcaldía, para entregarle a sus padres, que con interés lo reclaman.

Alija de los Melones 19 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Cipriano Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrotierra

Se hallan expuestos el público en esta Alcaldía para oír reclamaciones, los repartos y documentos que han de regir en el próximo año de 1909, que a continuación se expresan: Los repartimientos de territorial por rústica, coloma y pecuaria y urbana, por término de ocho días; la matrícula de contribución industrial, por diez días; el padrón de cé-

dulas personales por quince, y las cuentas municipales de los ejercicios de 1906 y 1907, por otros quince días.

Castrotierra de Valmadrigal 19 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Juan Panisgua.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1909, así como también por término de diez días queda expuesta la matrícula de subsidio industrial; durante dichos plazos los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega 21 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Valle de Finaledo

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, formados para el año de 1909.

Valle de Finaledo 14 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Berdianos

Terminados los repartimientos de rústica y urbana, así como la matrícula industrial, de este Ayuntamiento, para el año de 1909, quedan expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones.

San Pedro de Berdianos 17 de Octubre de 1908. — Mariano Martínez.

Alcaldía constitucional de Maraña

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de censales personales, para el año próximo de 1909, durante los plazos de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Maraña 16 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Cayetano de Casas.

Alcaldía constitucional de Vegamián

Confecionados el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, para el año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten; pues transcurrido no serán atendidas las que se formulen.

Vegamián 18 de Octubre de 1908. — El Alcalde, Ignacio Lebrana.

Alcaldía constitucional de Benavides de Orbiño

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento por rústica

tica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial, á fin de que los contribuyentes los examinen y hagan las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Bases vides 18 de Octubre de 1908.
 —El Alcalde, Pedro Pérez.

JUZGADOS

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y á instancia de D. Narciso Pérez González, vecino de esta población, se sigue expediente poseorio para probar que referido sujeto viene poseyendo, en nombre propio y título de dueño, por compra hecha á la Sociedad mercantil «H. Agero y Compañía», la finca siguiente:

Una finca urbana, que estuvo destinada á fabrica de electricidad y molinera, edificada en una huerta sita en el casco de esta ciudad de La Bañeza, en la calle llamada del Albraque; linda por su frente, al Norte, en línea recta de ochenta metros, con la citada calle; por la derecha, al Poniente, con huerta de los herederos de D. Tomás de la Poza Fernández; por la izquierda, al Suroeste, con casa de los herederos de D. Dionisio Gallego, y por la espalda, al Mediodía, en una extensión de treinta y nueve metros y medio con la carretera que conduce al barrio de Labradores y estación del ferrocarril. La superficie total de la finca es de nueve áreas y treinta y nueve centáreas. Dentro del perímetro indicado existen tres edificios: uno central, que ocupa diez y ocho metros de la línea de fachada, y tiene ocho metros de luz; constan-

do de dos cuerpos, en uno de los cuales estaban instalados la maquinaria de vapor, condensador, máquinas y demás artefactos de la industria de producción de energía eléctrica y molinera; otro, levantado á continuación del mencionado, ocupando el resto de línea de fachada en dirección al Poniente, que se dedicaba á almacenes, y por último, el tercer edificio ocupa también parte de la línea de fachada en dirección al Suroeste, habiendo estado destinado á cuadras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y ocho de la ley Hipotecaria, se cita por medio del presente á la Sociedad Eléctrica de La Bañeza, para que en el término de ocho días, empezados á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en estos autos, si lo creyere conveniente.

Dado en La Bañeza á quince de Octubre de mil novecientos ocho.—E. Prada y Vaquero.—P. S. M., Anastasio García.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido: en providencia de este día, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Agapito García Díez, en representación de D. Pedro de la Fuente Gutiérrez, vecino de esta villa, contra D. Francisco Juárez Ordás, vecino de Cistierna, se cita para ante este Juzgado dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al referido D. Francis-

co Juárez, á fin de que bajo juramento indeclinario, reconozca la firma y rúbrica puestas al final de un documento privado que obra en autos, y en el cual manifiesta que en deber al D. Pedro de la Fuente la cantidad de setenta y tres pesetas y quince céntimos; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y se le tendrá por confeso en la legitimidad de la firma y rúbrica y en la certeza de la deuda.

Riño dos de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano habilitado, Pedro Gutiérrez.

Requisitoria

Don Angel Gómez y Piñero, Juez de instrucción de este partido de Ponferrada.

Por la presente cita, llama y emplaza como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Reajustamiento criminal, á Miguel García Escapa, hijo de Antonio y Valentina, de 37 años, casado, jornalero, natural de Villada, vecino de San Miguel de las Dueñas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de León, comparezca ante este Juzgado para notificarle la parte dispositiva del auto dictado por la Audiencia provincial, en la causa por esta fe contra el mismo, decretando su prisión; apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y cap-

tura del referido procesado, y caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la cárcel del partido.

Dado en Ponferrada á 12 de Octubre de 1908.—Angel Gómez y Piñero.—Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

ANUNCIOS OFICIALES

APOSTADERO DE FERROL

Brigada de Ferrol.—Trozo de Vivero

RELACION de los Inscriptos disponibles de este Trozo que cumplen 20 años de edad durante el año de 1909, y que pertenecen á la provincia de León, que deben ser eliminados de los alistamientos para el Ejército.

Folio 95.—Federico Blas y Otero, hijo de Mateo y de Lucía, natural de Val de San Lorenzo, y vecino de Cervio; nació en 16 de Noviembre de 1889.

Vivero 15 de Octubre de 1908.—El Comandante del Trozo, Ricardo Burguete.

PASTOS

Se arriendan, para ganado lanar, los de invierno de la dehesa de Bécara, partido de La Bañeza (León), susceptibles de mantener de novecientos á mil reses.

Quien tenga interés puede pasar á dicho punto y tratar con el Administrador que suscribe.

Bécara 19 de Octubre de 1908.—Nemesio Martínez Pachón.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia.

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑAS DE LAS ARMAS
Andrés Alonso Núñez	San Esteban	Otra escopeta de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Alija.
Silvestre Carracedo Martínez	Idem	Otra ídem ídem, ídem por fuerza del mismo puesto.
Emiliano Alvarez	Barrio de Cupeño	Otra ídem de dos cañones, sistema Lafatcheux, recogida por fuerza del puesto de Barrillos.
José Arce Díez	Carracedo	Otra de pistón, un cañón, ídem por ídem de Castibelo.
Mateo Robles García	Villanueva	Otra Lafatcheux, un cañón, ídem por ídem de Vegas.
Hermenegildo Díez	Puerta de Castro	Otra de pistón, dos cañones, ídem por ídem de esta capital.
Tomás Piñón	San Pedro	Otra de ídem, un cañón, ídem por ídem de Vega.
Alberto Fernández	Ces	Otra Remington, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Vicente Morán	Villacalbucy	Otra de pistón, un ídem, entregada por el Juzgado de Villamol.
Camillo Labrador Repress	Villoria	Otra de ídem, un ídem, recogida por fuerza del puesto de Benavides.
Lorenzo Abello Neta	Castrillo	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem del mismo puesto.
Fernando Cortés Alvarez	Villared	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem ídem.
Angel Ortiz Pérez	Javarez	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem de Guesandos.
José Morán Díez	Cudandaco	Otra Lafatcheux, un cañón, recogida por fuerza del puesto de La Robla.
Tomás García Campillo	Grajul	Otra de pistón, un cañón, ídem por fuerza del puesto de Grajal.
Se ignora	"	Otra Lafatcheux, un cañón, encontrada por fuerza del puesto de Valencia de Don Juan.
Se ignora	"	Otra de fargo central, un cañón, ídem por ídem del puesto de Valdevimbra.
José Morán Díez	Carracedo	Otra de fargo central, un cañón, recogida por fuerza del puesto de La Robla.
Antonio Pollán	Santiago Millas	Otra de pistón, un cañón, ídem por ídem de Destriana.
Mateo Cordero	Castrillo	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Anastasio Morán	Idem	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem de ídem.
Eduardo Fernández	Idem	Otra de ídem, un ídem, ídem por ídem ídem.
Ignacio Rojo J. se	Bustes	Otra fargo central, dos cañones, ídem por ídem de ídem.

León 21 de Octubre de 1908.—El primer Jefe accidental, Carlos Sanchez y Márquez.